

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

18 AGO. 2025

EX. N°

1858

PUENTE ALTO,

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Las instrucciones sobre Modificaciones Presupuestarias emanadas de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
3. El Decreto Exento N° 3392 (03/12/2024) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de mantener actualizado el presupuesto municipal en lo que se refiere al reconocimiento, asignación y reasignación de ingresos y gastos.
2. La solicitud de acuerdo requerida al Concejo Municipal para dar curso a la presente modificación presupuestaria.
3. La Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión del día **29 de julio 2025.-**, según consta en certificado N° 216- C del Secretario Municipal.

DECRETO:

Apruébese la siguiente modificación presupuestaria:

PROPUESTA MODIFICACIÓN N°7**POR MAYORES INGRESOS**

CUENTA	DESC	AUMENTO	DISMINUCION
115-05-03	De Otras Entidades Públicas	20.319.213	
	TOTALES	20.319.213	-

CUENTA	DESC	AUMENTO	DISMINUCION
215-23-03	Prestaciones Sociales del Empleador	20.319.213	
	TOTALES	20.319.213	-

POR TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE GASTOS

CUENTA	DESC	AUMENTO	DISMINUCION
215-24-01-005	Otras a Personas Jurídicas Privadas	712.671.463	
215-29-05	Máquinas y Equipos	23.200.000	
215-31-02-004	Obras Civiles		737.871.463
215-21-03	Otras Remuneraciones	445.000.000	
215-21-01	Personal de Planta		445.000.000
215-22-12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de consumo	178.300.580	
215-22-08	Servicios Generales		178.300.580
	TOTALES	1.359.172.043	1.361.172.043

FDOS. MATÍAS TOLEDO HERRERA, ALCALDE; MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

22 AGO. 2025

EX. N°

1924

PUENTE ALTO,

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Las instrucciones sobre Modificaciones Presupuestarias emanadas de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
3. El Decreto Exento N° 3392 (03/12/2024) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de mantener actualizado el presupuesto municipal en lo que se refiere al reconocimiento, asignación y reasignación de ingresos y gastos.
2. La solicitud de acuerdo requerida al Concejo Municipal para dar curso a la presente modificación presupuestaria.
3. La Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión del día **12 de agosto 2025.-**, según consta en certificado N° 244- C del Secretario Municipal.

DECRETO:

Apruébese la siguiente modificación presupuestaria:

PROPUESTA MODIFICACIÓN N°8**POR MAYORES INGRESOS**

CUENTA	DESC	AUMENTO	DISMINUCION
115.03.03.001.001.001	1-C-2023-2971 REP CALZADA Y ACCESIBILIDAD AV MIGUEL ÁNGEL ENTRE CALLE CRETA Y CALLE RODAS	76.933.236	
	TOTALES	76.933.236	-

CUENTA	DESC	AUMENTO	DISMINUCION
215.31.02.004.011.002	1-C-2023-2971 REP CALZADA Y ACCESIBILIDAD AV MIGUEL ÁNGEL ENTRE CALLE CRETA Y CALLE RODAS	76.933.236	
	TOTALES	76.933.236	-

POR TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE GASTOS

CUENTA	DESC	AUMENTO	DISMINUCION
215-33-03-001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo	5.800.000	
215-31-02-004	Obras Civiles		5.800.000
	TOTALES	5.800.000	5.800.000

FDOS. MATÍAS TOLEDO HERRERA, ALCALDE; MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento,